

Bs. As. OCTUBRE 2018.-

Se informa a los Sr. Titulares de Empresas con trabajadores de Carga y Descarga de Depósitos en zona Portuaria y/o Aduanera y/o Fiscal y Zonas Francas que, en la Secretaría de Trabajo de la Nación, se ha firmado el nuevo incremento salarial para todas las categorías del convenio CCT 508/07 conforme se detalla en planilla anexa.

En consecuencia, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2018, las distintas categorías tienen un aumento total del 20%, sobre los básicos a Septiembre 2018 discriminado de la siguiente manera:

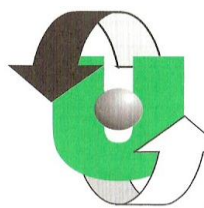
- Un 10% en Noviembre de 2018;
- Otro 10% no acumulativo en Diciembre 2018.

Recordamos a los Sres. Empresarios que, en el año 2018, recién entre Julio y Septiembre de 2018 los salarios del Trabajador de Carga y Descarga fueron incrementados SOLO en un 15% (*en junio 2018 se completó el ajuste de un 2,8% por inflación 2017*), cuando ya a Septiembre el porcentaje de inflación acumulada del año alcanzó el 34,8% -TREINTA Y CUATRO CON OCHO DÉCIMOS POR CIENTO- **Esa cifra, (35%) es la que los Trabajadores de Carga y Descarga estarían alcanzando recién en ENERO 2019, con sus salarios del mes de Diciembre 2018.**

No desconocemos que todos los sectores sociales tienen dificultades económicas, pero el sector más postergado es el de los trabajadores. Resaltamos que, según las propias estimaciones del ministro de economía los aumentos de precios por inflación al final del año 2018 rondarían en un 42%. Es claro que no es el sector del Trabajo el que genera esta inflación. Pedimos a los Sres. Empresarios sepan contemplar la justa y humana necesidad de los trabajadores de llevar el mínimo sustento a sus familias, siempre dentro del marco de Paz Social en sus fuentes de trabajo que, a ustedes le consta, siempre hemos procurado mantener.

Sin más, el Secretariado Nacional de la UTCYDRA saluda a los Sres. Empresarios con la mayor cordialidad y respeto de siempre.

SE ADUNTAN LAS PLANILLAS CON LOS ADICIONALES DEL ART. 97° DEL CCT 508/07.-



**UNIÓN TRABAJADORES
DE CARGA Y DESCARGA
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

U.T.C. y D.R.A.

Adherido a la C.G.T.
Personería Gremial N° 410

NOVIEMBRE 2018

CCT 508/07

ART.18°

ADICIONAL

a- Operarios de Carga y Descarga:

	HORA	JORNAL	MES	ART. 97°	TOTAL
Operario cat. 1	\$ 119	\$ 948	\$ 23.705	\$ 11.852	\$ 35.557
Operario cat. 2	\$ 108	\$ 863	\$ 21.576	\$ 10.788	\$ 32.363
Operario cat. 3	\$ 96	\$ 771	\$ 19.264	\$ 9.632	\$ 28.896
Operario cat. 4	\$ 93	\$ 741	\$ 18.514	\$ 9.257	\$ 27.771

b- Personal Administrativo y/o Venta:

	HORA	JORNAL	MES	ART. 97°	TOTAL
Adm.-Vta. cat.1	\$ 119	\$ 948	\$ 23.705	\$ 11.852	\$ 35.557
Adm.-Vta cat.2	\$ 111	\$ 889	\$ 22.224	\$ 11.112	\$ 33.335
Adm.-Vta cat.3	\$ 108	\$ 863	\$ 21.576	\$ 10.788	\$ 32.363
Adm.-Vta cat.4	\$ 96	\$ 771	\$ 19.264	\$ 9.632	\$ 28.896

c- Conductores:

	HORA	JORNAL	MES	ART. 97°	TOTAL
Cat.1	\$ 148	\$ 1.181	\$ 29.532	\$ 14.766	\$ 44.298
Cat.2	\$ 136	\$ 1.090	\$ 27.246	\$ 13.623	\$ 40.870

DICIEMBRE 2018

CCT 508/07

ART.18°

ADICIONAL

a- Operarios de Carga y Descarga:

	HORA	JORNAL	MES	ART. 97°	TOTAL
Operario cat. 1	\$ 129	\$ 1.034	\$ 25.860	\$ 12.930	\$ 38.790
Operario cat. 2	\$ 118	\$ 941	\$ 23.537	\$ 11.768	\$ 35.305
Operario cat. 3	\$ 105	\$ 841	\$ 21.016	\$ 10.508	\$ 31.523
Operario cat. 4	\$ 101	\$ 808	\$ 20.197	\$ 10.099	\$ 30.296

b- Personal Administrativo y/o Venta:

	HORA	JORNAL	MES	ART. 97°	TOTAL
Adm.-Vta. cat.1	\$ 129	\$ 1.034	\$ 25.860	\$ 12.930	\$ 38.790
Adm.-Vta cat.2	\$ 121	\$ 970	\$ 24.244	\$ 12.122	\$ 36.366
Adm.-Vta cat.3	\$ 118	\$ 941	\$ 23.537	\$ 11.768	\$ 35.305
Adm.-Vta cat.4	\$ 105	\$ 841	\$ 21.016	\$ 10.508	\$ 31.523

c- Conductores:

	HORA	JORNAL	MES	ART. 97°	TOTAL
Cat.1	\$ 161	\$ 1.289	\$ 32.217	\$ 16.108	\$ 48.325
Cat.2	\$ 149	\$ 1.189	\$ 29.723	\$ 14.862	\$ 44.585